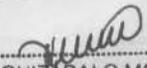


Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 NOV. 2010


PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 172-2010-CR/GRL

Huacho, 18 de Noviembre de 2010.

VISTO: El Pedido formulado por la señorita Consejera Regional por la Provincia de Huaura Dra. Marianela Teresa Junco Barrera, con respecto al Informe N° 001-2010-CO-RNMAAPDC-CR-GRL, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional, sobre la Reasignación de los recursos del Fideicomiso del año 2009.

CONSIDERANDO:

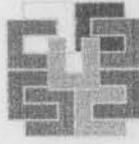
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante A.C.R. N° 009-2010-CR/GRL, de fecha 01 de febrero de 2010, el Pleno del Consejo Regional Acordó; Artículo Primero: APROBAR la Reasignación de los Recursos del Fideicomiso de la Dirección Regional de Agricultura, periodo 2009 ascendente a la Suma de S/. 1, 000,000.00 (Un millón y 00/100 de nuevos soles), y en una Mesa de Trabajo se determine priorizar hacia que lugares, con la participación de los 09 Consejeros y Consejeras Regionales y la concurrencia del Director Regional de Agricultura y el Representante de Defensa Civil.

Que, mediante A.C.R. N° 106-2010-CR/GRL, de fecha 21 de Julio de 2010, el Pleno del Consejo Regional Acordó; **Artículo Primero:** DECLARAR en situación de Emergencia la Represa Patará ubicado en el distrito de San Pedro de Pilas, Provincia de Yauyos en el Marco del Expediente Técnico de la Dirección de Agricultura e informe de Defensa Civil. **Artículo Segundo:** REASIGNAR la suma de S/. 156,989.32 (Ciento Cincuenta y Seis mil Novecientos Ochenta y Nueve y con 32/100 Nuevos Soles) para atender la urgente evacuación de las aguas de la represa Patará, ubicado en el distrito San Pedro de Pilas - Provincia de Yauyos, con cargo a los recursos asignados del Fideicomiso Regional correspondiente al ejercicio presupuestal 2009. **Artículo Tercero:** El Uso





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 NOV. 2010

PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 172-2010-CR/GRL

del saldo se determinará en base al Informe de la Comisión Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas y Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional de Lima, reunión que se llevará a cabo el día 11 de Agosto del presente año, a horas 10:00 a.m. en la Provincia de Huaral.

Que, visto el Pedido formulado por la señorita Consejera Regional por la Provincia de Huaura Dra. Marianela Teresa Junco Barrera en la Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, con respecto al Informe N° 001-2010-CO-RNMAAPDC-CR-GRL, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional, sobre la Reasignación de los Recursos del Fideicomiso del año 2009.

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 18 de Noviembre del 2010, en la Casa de la Cultura del Distrito de Supe, Provincia de Barranca, el Pedido formulado por la señorita Consejera Regional por la Provincia de Huaura Dra. Marianela Teresa Junco Barrera en la Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, con respecto al Informe N° 001-2010-CO-RNMAAPDC-CR-GRL, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional, sobre la Reasignación de los Recursos del Fideicomiso del año 2009; escuchada la sustentación por parte de la Consejera Peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrente a la sesión y con el voto por unanimidad, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

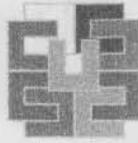


ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR Y REASIGNAR los recursos asignados del Fideicomiso Regional correspondiente al ejercicio presupuestal 2009 por un monto de S/. 1, 000,000.00 nuevos soles, a los siguientes proyectos;

DEFENSA RIVEREÑA EN SARAPE, Provincia de Huaura por un monto de S/. 289,000.00 nuevos soles.

REPRESA DE PATARA, Provincia de Yauyos por un monto de S/. 156,989.32 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS SOLES (S/. 545 000.00) en la elaboración de perfiles y expedientes, es decir un conglomerado de las zonas de riesgo de prevención de la zona andina; y que en la próxima Sesión Extraordinaria



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 NOV. 2010

PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 172-2010-CR/GRL

del mes de Noviembre donde se apruebe la relación de proyectos para elaboración de perfiles y expedientes por el monto de S/. 545,000.00 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será Publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO